Espacio para
Logo Corporativo

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J SAS
NIT 901.123.157-4
CLL 11 K 15 A 11 BRR CHILE
Tel: (035) 3114105633
San Juan Nepomuceno - Colombia
jannuma@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. PJ 1095

Señores	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO		
NIT	800.037.175-2	**Teléfono**	(605) 3206314881
Dirección	CR 13 8 70 BRR CENTRO	**Ciudad**	San Juan Nepomuceno - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/03/2026, 11:35
Expedición	24/03/2026, 11:36
Vencimiento	24/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EL SECTOR DEL ESTADIO BARRIO EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVA	1.00	88,904,601.00	88,904,601.00

Total items: 1

Total Bruto	88,904,601.00
Total a Pagar	88,904,601.00

Valor en Letras:
Ochenta y ocho millones novecientos cuatro mil seiscientos un pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 88,904,601.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764106030289 aprobado en 20260216 prefijo PJ desde el número 1092 al 1500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4220 Construcción de proyectos de servicio público Tarifa
CUFE: 1ba9f4e3adaf0bea21ecb42dde90ec0801a7690e41d31968177f1d492cf931f190545f665149b2e45b5fd8dd734f3f3d

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, en uso de sus funciones legales y constitucionales, expide el presente:

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Que el contratista CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S., identificado con el NIT.901.123.157-4, presentó la documentación necesaria de acuerdo a las exigencias del contrato, para el cobro del Acta FINAL del contrato URG-003-2026.

Que el contratista CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S., cumplió con el objeto del Contrato **URG-003-2026** de fecha 10 de marzo de 2026, que tiene por objeto: **" CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EL SECTOR DEL ESTADIO BARRIO EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

Que el contratista se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto, autorizo el giro de recursos por valor. de **$ 88.904.601.00** OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M.L.

Para constancia se firma en San Juan Nepomuceno, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.

Ing. MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS
Subdirector de Planeación y
Obras Públicas

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

CONTRATO URG-003-2026

INFORMACION DEL CONTRATO	
CONTRATO N°	URG-003-2026
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EL SECTOR DEL ESTADIO BARRIO EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S.
NIT	901.123.157-4
REPRESENTANTE LEGAL	JANNINE NUMA MARTINEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	39.020.319 DEL BANCO MAGDALENA
DIRECCION PRINCIPAL	CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE SAN JUAN NEPOMUCENO
TELEFONO	3114105633
E-MAIL	jannuma@hotmail.com
VALOR CONTRATADO	$88.904.600.00
TIEMPO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR	SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FUNCIONARIO	MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS
FECHA ACTA DE INICIO	11 DE MARZO DE 2026
FECHA ACTA FINAL	24 DE MARZO DE 2026
FECHA DEL PRESENTE ACTA	24 DE MARZO DE 2026

En la oficina de la Subdirección de Planeación y Obras Públicas, el Ing. MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS identificado con cedula de ciudadanía Nº73.231.984 en calidad de **SUPERVISOR,** deja constancia que en la fecha se recibe a satisfacción las obras del contrato **URG-003-2026** de fecha 10 de marzo de 2026, que tiene por objeto: **" CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EL SECTOR DEL ESTADIO BARRIO EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** para lo cual se revisaron los siguientes asuntos:

- Que el contratista cumplió con las cláusulas exigidas en el contrato de obra durante su ejecución y atendió oportunamente las observaciones de la administración municipal.

- Presentó póliza de cumplimiento N°75-46-101022073 de Seguros del Estado

- Se celebró Acta de inicio el 11 de marzo de 2026

- El 24 de marzo presentó informe final de obras y acta de cantidades para el cobro del valor total final, ya que las actividades del contrato fueron terminadas un día antes del tiempo estipulado.

- Presentó certificación y planillas de aportes a sistema de seguridad y salud en el trabajo y certificado de constancia del pago.

Que el contratista cumplió con todas las actividades descritas en el contrato de obra URG-003-2026 de manera satisfactoria.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (24-03-2026).

MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS
Subdirector de Planeación y Obras Pub.
Supervisor

ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL

SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

ACTA No. 1

TIPO DE CONTRATO: OBRA PUBLICA **CONTRATO N°.** URG-003-2026.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EL SECTOR DEL ESTADIO BARRIO EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

CONTRATISTA : CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S

SUPERVISOR: SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

PERÍODO A PAGAR: **11 de marzo al 24 de marzo del 2026**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATADAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE ACTA	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO TOTAL	PRESENTE ACTA	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1	**PRELIMINARES**												
1,1	LOCALIZACION TRAZADO Y REPLANTEO	M3	70	$ 2.807	$ 196.498		70,00	70	$ 196.498	$ 196.498	$ 196.498	0,00	$ -
1,2	TRASNPORTE DE MAQUINARIA PESADA.	M3	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000		1,00	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	0,00	$ -
2	**CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES**												
4	EXCAVACION MANUAL PARA GAVIONES	m3	49,00	$ 48.030	$ 2.353.492		49,00	49	$ 2.353.492	$ 2.353.492	$ 2.353.492	0,00	$ -
	GAVIONES CON MALLA "GAVION TIPO C (C13) 2X1X1	m3	170,00	$ 473.738	$ 80.535.501		170,00	170	$ 80.535.501	$ 80.535.501	$ 80.535.501	0,00	-
5	RELLENO MATERIAL DE SITIO	m3	56,00	$ 77.127	$ 4.319.110		56,00	56	$ 4.319.110	$ 4.319.110	$ 4.319.110	0,00	$ -
VALOR TOTAL					**$ 88.904.601**				**88.904.601**	**$ 88.904.601**	**$ 88.904.601**		**$ -**

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CO	$ 88.904.601	**V/R ANTICIPO:**	**$ 44.452.301**
V/R ADICIONES		**% ANTICIPO :**	**50%**
V/R ACTUAL C	$ 88.904.601	**% RETEGARANTIA :**	**0%**

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO		RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO
1	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL N° 001	11-mzo.-26	$ 88.904.601		-	$ 44.452.300,50	$ -	$ 44.452.301	$ -	100,00%

(1) Descripcion de la etapa o el período facturado: acta parcial de obra.

Elaboró

JANINE NUMA MARTINEZ
Director de Obras -CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S

Aprobó

Firma:
MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS
Supervisor - SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

ACTA FINAL

CONTRATO URG-003-2026

INFORMACION DEL CONTRATO	
CONTRATO N°	URG-003-2026
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EL SECTOR DEL ESTADIO BARRIO EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S.
NIT	901.123.157-4
REPRESENTANTE LEGAL	JANNINE NUMA MARTINEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	39.020.319 DEL BANCO MAGDALENA
DIRECCION PRINCIPAL	CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE SAN JUAN NEPOMUCENO
TELEFONO	3114105633
E-MAIL	jannuma@hotmail.com
VALOR CONTRATADO	$88.904.600.00
TIEMPO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR	SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FUNCIONARIO	MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS
FECHA ACTA DE INICIO	11 DE MARZO DE 2026
FECHA DEL PRESENTE ACTA	24 DE MARZO DE 2026

En la oficina de la Subdirección de Planeación y Obras Públicas, se reunieron el Ing. **MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía Nº73.231.984 en calidad de SUPERVISOR y en representación de esta dependencia, y por la otra **JANNINE NUMA MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía Nº39.020.319 en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S., con el objeto de **DAR POR FINALIZADO** el contrato **URG-003-2026** de fecha 10 de marzo de 2026, que tiene por objeto: **" CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EL SECTOR DEL ESTADIO BARRIO EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (24-03-2026).

MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS
Subdirector de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

JANNINE NUMA MARTINEZ
Representante legal
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S

ACTA DE INICIO

CONTRATO URG-003-2026

INFORMACION DEL CONTRATO	
CONTRATO N°	URG-003-2026
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EL SECTOR DEL ESTADIO BARRIO EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S.
NIT	901.123.157-4
REPRESENTANTE LEGAL	JANNINE NUMA MARTINEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	39.020.319 DEL BANCO MAGDALENA
DIRECCION PRINCIPAL	CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE SAN JUAN NEPOMUCENO
TELEFONO	3114105633
E-MAIL	jannuma@hotmail.com
VALOR CONTRATADO	$88.904.600.00
TIEMPO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR	SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FUNCIONARIO	MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS
FECHA DEL PRESENTE ACTA	11 DE MARZO DE 2026

En la oficina de la Subdirección de Planeación y Obras Públicas, se reunieron el Ing. MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS identificado con cedula de ciudadanía Nº73.231.984 en calidad de SUPERVISOR y en representación de esta dependencia, y por la otra **JANNINE NUMA MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía **Nº39.020.319** en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S., con el objeto de **INICIAR** el contrato **URG-003-2026** de fecha 10 de marzo de 2026, que tiene por objeto: **" CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EL SECTOR DEL ESTADIO BARRIO EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (11-03-2026).

MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS
Subdirector de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

JANNINE NUMA MARTINEZ
Representante legal
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S

Municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar

NIT. 800037175-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 236

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19-0133	Construcción de Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres en el municipio de San Juan Nepomuceno	S.G.P. RIBEREÑOS	88,904,600.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | FUENTES CGR: 1.2.4.4.02 - SGP-ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA | UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450302 - Fortalecimiento en la prevención del riesgo de emergencias | PRODUCTOS: 4503022 - Obras de infraestructura para la reduccion del riesgo de desastres | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000042656 - Construcción de Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres en el municipio de San Juan Nepomuceno		
		Total disponibilidad:	**88,904,600.00**

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EL SECTOR DEL ESTADIO BARRIO EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Valor	OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: DESPACHO ALCALDE

Se expide en: San Juan Nepomuceno a los Diez dias (10) del mes Marzo de 2026

OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN

DIRECTOR FINANCIERO

Se expide este certificado a solicitud de :

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ

ALCALDE MUNICIPAL

Municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar

NIT. 800037175-2

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 223

VIGENCIA: 2026

Once dias (11) del mes Marzo de 2026

Beneficiario: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S

CC o Nit: 901123157-4

Disponibilidad No. 236

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19-0133	S.G.P. RIBEREÑOS	Construcción de Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres en el municipio de San Juan Nepomuceno	88,904,600.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | FUENTES CGR: 1.2.4.4.02 - SGP-ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA | UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450302 - Fortalecimiento en la prevención del riesgo de emergencias | PRODUCTOS: 4503022 - Obras de infraestructura para la reduccion del riesgo de desastres | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000042656 - Construcción de Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres en el municipio de San Juan Nepomuceno		
		Total registro	**88,904,600.00**

DESCRIPCIÓN
CONTRATO DE OBRA No. URG-003-2026 de 2026. Objeto: CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EL SECTOR DEL ESTADIO BARRIO EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN

DIRECTOR FINANCIERO

Elaboró: Rodolfo Padilla Hernández

CONTRATO No. URG-003-20226.

OBJETO	**"CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EL SECTOR DEL ESTADIO BARRIO EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**
TIPO DE CONTRATO	**OBRA PUBLICA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**DIRECTA URGENCIA MANIFIESTA**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR**
CONTRATISTA	**CONSTRUCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S**
C.C / NIT.	**NIT. 901.123.157-4**
VALOR DEL CONTRATO	**OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($88.904.600)**
DURACIÓN	**15 DIAS**

Entre los suscritos **GUIDO JOSE FIGUERO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 73.268.221, en su calidad de Alcalde del Municipio de **SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR**, en uso de las facultades constitucionales y legales, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente convenio conforme a lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 11, numeral 3°, literal b) de la Ley 80 de 1993 y quien se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra la empresa **CONSTRUCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S identificada con NIT 901.123.157-4**; representada legalmente por **JANINE NUMA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 39.020.319, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar **contrato Obra Pública**, se regirá conforme a las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de San Juan Nepomuceno – Bolívar, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera: "*Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

"*(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)*".

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del alcalde: "*1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)*".

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 315 numeral 3 de la Constitución Política y articulo 91, literal D numeral 1 de la Ley 136 de 1994, es deber del alcalde y en general de toda la administración municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la ley 80 de 1993, dispone en el artículo 24**.** "Del principio de Transparencia. En virtud de este principio: La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso público, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente: (…) f) Urgencia manifiesta."

Que el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 se refiere a la urgencia manifiesta al consagrar que la misma se presenta, entre otros casos, cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección objetiva o concurso públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.

Que según los lineamientos para la preparación y alistamiento ante la primera temporada seca o de menores lluvias de 2026, bajo probables condiciones de enfriamiento en el océano Pacífico tropical, establecidos mediante Circular No. 079 del 17 de diciembre de 2025 emitida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se hace necesario activar las alertas y adoptar las medidas allí dispuestas, con el fin de prevenir y mitigar los efectos que puedan derivarse de fenómenos asociados a la variabilidad climática.

Que la Ley 1523 de 2012, en su Capítulo VII "Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública", establece en su artículo 66 que los contratos celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

Que en Circular # 79 de 17 de diciembre 2025, emitida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, emite las unas orientaciones de preparación y alistamiento.

Que, en reunión del Comité Municipal Para la Gestión De Riesgo, se recomendó declarar la situación de calamidad en el municipio.

Que mediante Decreto No. 011 del 2 de febrero de 2026 se declaró la situación de CALAMIDAD PÚBLICA en el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, con el fin de adelantar las acciones necesarias para mitigar el impacto ocasionado por los eventos asociados a la variabilidad climática que han generado procesos de erosión, inestabilidad de taludes y afectaciones en diferentes sectores del municipio.

Que, en atención a lo anterior, se hace necesario adelantar de manera inmediata obras de estabilización de taludes mediante la construcción de estructuras en gaviones, con el propósito de mitigar los procesos erosivos, reducir el riesgo de deslizamientos, proteger la infraestructura existente y salvaguardar la integridad de las comunidades asentadas en los sectores del barrio El Progreso del municipio de San Juan Nepomuceno, razón por la cual se requiere adoptar las medidas administrativas y contractuales pertinentes para atender oportunamente la situación presentada

En el Decreto 011 del 2 de febrero de 2026, se dispuso en su ARTÍCULO TERCERO: RÉGIMEN CONTRACTUAL. La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII Régimen Especial Para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública, especialmente por lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 y podrá contemplar cláusulas excepcionales de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: CONTROL FISCAL. De conformidad con el parágrafo del artículo 66 de la ley 1523 de 2012, los contratos celebrados por la entidad en ocasión de situaciones de desastre y calamidad pública, se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

Que la Ley 80 de 1993 establece los principios que rigen la contratación estatal y señala que las entidades públicas podrán celebrar contratos para la ejecución de obras necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado, dentro de los cuales se encuentra la protección de la vida, los bienes y la infraestructura de las comunidades.

Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres, establece que las autoridades territoriales son responsables de adelantar acciones de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, con el fin de proteger a la población, mejorar la seguridad territorial y contribuir al desarrollo sostenible.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, la urgencia manifiesta procede cuando se presentan situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad, fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas para conjurar la situación presentada.

Que mediante Decreto No. 011 del 2 de febrero de 2026 se declaró la situación de calamidad pública en el municipio de San Juan Nepomuceno, con ocasión de los efectos derivados de la variabilidad climática que han generado procesos de erosión, inestabilidad de taludes y riesgo para viviendas, vías e infraestructura en diferentes sectores del municipio.

Que en el sector del barrio El Progreso del municipio de San Juan Nepomuceno se han identificado afectaciones asociadas a procesos de erosión e inestabilidad del terreno, situación que incrementa el riesgo de deslizamientos y pone en peligro la integridad de la población y de los bienes públicos y privados existentes en dichas zonas.

Que, en consecuencia, se hace necesario adelantar obras de estabilización de taludes mediante la construcción, reposición y reparación de estructuras en gaviones, como medida de mitigación y reducción del riesgo, con el fin de controlar procesos erosivos, estabilizar el terreno y prevenir afectaciones mayores a la comunidad.

Que, en virtud de lo anterior, el municipio de San Juan Nepomuceno requiere adoptar las medidas administrativas y contractuales necesarias para garantizar la ejecución oportuna de las obras de mitigación requeridas, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de contratación pública y gestión del riesgo de desastres.

Que, conforme a lo anterior, el Municipio de San Juan Nepomuceno, ha visto necesario para mejorar las condiciones de las laderas del arroyo del municipio, llevar a cabo la presente contratación: ‘‘**“CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EL SECTOR DEL ESTADIO BARRIO EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**

Que es deber la aplicación de mecanismos de selección objetiva en la contratación administrativa es una obligación que le asiste a todo servidor público. Sin embargo cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro cuando se trate conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor desastre que demanden actuaciones inmediatas y en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección objetiva o concursos púbicos como en el presente caso, que se hace para lograr la inmediata atención en la construcción de gaviones en el sector del estadio Barrio el progreso , que exige al municipio, ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que en ara atender a proteger a los habitantes del municipio de San Juan Nepomuceno y sus

corregimientos, la administración debe conjurar un plan de acción inmediata tendiente a la contratación de las obras de mitigación necesarias para ello, de conformidad con lo establecido el artículo 42 de la Ley 80 de 1993.

Que la contratación que se realice mediante esta declaratoria de urgencia manifiesta se requiere de manera inmediata, por lo que, de acuerdo con la ley el procedimiento idóneo sería la contratación directa, obviando los procesos de selección que para ello depara la ley 80 en otros casos, y así poder mitigar el riesgo y una posible expansión.

Que, debido a los fenómenos de variabilidad climática, en donde se pasa de extrema sequía a intensas lluvias, que sumado a nuestra geografía y la erosión manifiesta que ha presentado en varios tramos de la rivera de los arroyos en el barrio el progreso, que amenaza con un inminente colapso ya que el desprendimiento de laderas genera peligro a la vida e infraestructura en el sector. Resulta de vital importancia la neutralización de los problemas ocasionados por los efectos naturales y esto nos lleva a querer utilizar gaviones como protección y estabilización de zonas de ribera. Los gaviones ofrecen, en muchos casos, una solución apropiada y económica a los problemas de modificación y control de cauces, ya que la mayoría de las estructuras hidráulicas son afectadas por la erosión y necesitan de una protección adecuada, para no ser deterioradas con tanta facilidad, además, de resistentes al empuje del terreno, eliminan los sistemas de drenaje subterráneo. Por lo que se hace necesario mitigar el riesgo.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EL SECTOR DEL ESTADIO BARRIO EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1	**PRELIMINARES**					
1,1				LOCALIZACION TRAZADO Y REPLANTEO	M2	70,
1.2				TRASNPORTE DE MAQUINARIA PESADA.	UN	1,
Subtotal						
2	**CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES**					
2,1				EXCAVACION MANUAL PARA GAVIONES	M3	49,
2,2				GAVIONES CON MALLA "GAVION TIPO C (C13) 2X1X1	M3	170,
2,3				RELLENO MATERIAL DE SITIO	M3	56,

CLAUSULA TERCERA VALOR - FORMA DE PAGO:	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($88.904.600) M/CTE. El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la siguiente forma: a) Un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos de ejecución del mismo b) El saldo; es decir, el restante 50%, se pagará de la siguiente forma, por actas de avance para lo cual el contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato. , previa certificación de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por parte del SUPERVISOR del contrato, como también deberá acreditar el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), la presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca EL CONTRATISTA, circunstancia que deberá ser verificada y deberá consignar el visto bueno del supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.
CLAUSULA CUARTA - PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato será de quince (15) a partir de la firma del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA - SUPERVISION	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la Subdirección de Planeación y Obras Públicas municipal, en todo caso, el alcalde Municipal podrá variar unilateralmente la designación del Supervisor, comunicando por escrito su decisión El Contratista y al funcionario que se encontraba ejerciendo la supervisión.

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar el contrato de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas por la normatividad vigente. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda. 3. Entregar el cronograma estimativo de la obra a realizar. 4. Garantizar la calidad de la obra. 5. Realizar la ejecución de las actividades necesarias para la estabilización de taludes mediante la construcción, de estructuras en gaviones el sector del estadio Barrio el progreso del municipio de San Juan Nepomuceno. 6. Contratar la mano de obra calificada y no calificada requerida para la correcta ejecución de objeto del contrato. En todo caso, deberá verificar las calidades de los profesionales contratados para la ejecución del objeto del contrato. 7. Contar con los elementos, equipos y maquinaria necesaria para la correcta ejecución de la obra. 8. Proteger los bienes, las personas y los espacios contra daños causados por su mismo trabajo o sus trabajadores y será responsable por estos daños. El contratista será el único y exclusivo responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocasionarse a otras personas o bienes muebles o inmuebles. 9. Señalizar adecuadamente de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, todos los espacios de trabajo para evitar accidentes. 10. Poner al servicio del Municipio su capacidad y conocimientos para el desempeño de sus obligaciones contractuales. 11. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la asociación con periodicidad acordada entre las partes, para que sean evaluadas y se realice un adecuado seguimiento, o cuando Cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera, Los informes deberán tener registro fotográfico donde se evidencie las actividades realizadas en cada uno de los ítems y se verifique al avance en las actividades. 12. Entregar las obras con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.

	13. Elaborar, suscribir y presentar las respectivas actas parciales de obra. 14. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato. 15. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato. 16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 17. Cubrir todos los gastos, incluyendo el transporte de material, en que incurra con ocasión de ejecución de las obras objeto del contrato. 18. Celebrar los contratos de obra y demás contratos requeridos para el desarrollo del objeto del contrato. 19. El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de San Juan Nepomuceno, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. 20. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente. 21. Entregar en cada acta de avance, la relación detallada de los imprevistos (siempre que se hayan presentado).
CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido una vez culmine los trabajos. 2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. 3. Velar por el complimiento de todas las cláusulas contractuales. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato acorde con la cláusula de forma de pago y con el visto bueno del supervisor del contrato. 5. Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:	El contratista debe constituir a favor del municipio la constitución de garantía, que cubra los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES**: Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. c) **Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción:** Por el equivalente al cinco por ciento (10%) del valor total

	del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más. d) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: Correspondiente al 100% del valor dado en anticipo. Plazo del contrato y cuatro (4) meses más. e) **Calidad del servicio:** Por el equivalente al cinco por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. El presente estudio contempla la posibilidad de exigir garantías de seguros estabilidad y calidad de la obra por un tiempo inferior a 5 en los términos del decreto 1082 del 2015 y según la siguiente consideración: El agua que fluye a través de los canales transporta sedimentos, que se depositan a medida que el flujo disminuye. La acumulación de estos sedimentos puede reducir la capacidad de flujo del canal, lo que aumenta el riesgo de inundaciones y daños estructurales. Respecto a este punto Colombia compra eficiente ha manifestado en el concepto con radicado 2201913000002134: De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esa garantía en los pliegos de condiciones de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato. Asimismo, este artículo contempla que la Entidad Estatal puede aceptar la garantía con una vigencia inferior a cinco (5) años, siempre que exista previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.

CLAUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.
CLAUSULA DECIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:	El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales)

CLAUSULA DECIMA TERCERA - CESIÓN:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.
CLAUSULA DECIMA CUARTA- LIQUIDACIÓN:	El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando hay acuerdo sobre el contenido de esta y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.
CLAUSULA DECIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Se suscribe en el Municipio de San Juan Nepomuceno, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Contratante

GUIDO JOSÉ FIGUEROA MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Gabriel Sánchez- Asesor Jurídico Externo

Contratista

JANINE NUMA MARTINEZ
CONSTRUCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/02/2026 - 09:48:14
Recibo No. S012057118, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UhqBuGCwfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S
Sigla : CONSTRUCON P&J S.A.S
Nit : 901123157-4
Domicilio: San Juan Nepomuceno, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 38464712
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2017
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE
Municipio : San Juan Nepomuceno, Bolivar
Correo electrónico : jannuma@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114105633
Teléfono comercial 2 : 3017602006
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE
Municipio : San Juan Nepomuceno, Bolivar
Correo electrónico de notificación : jannuma@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3114105633
Teléfono para notificación 2 : 3017602006

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 06 de Octubre de 2017 en San Juan Nepomuceno, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Octubre de 2017 con el No 135778 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Construcciones de obras civiles, b) Consultorías, c) Suministros de materiales para construcción y d) Suministros de maquinaria y equipos para obras civiles.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un GERENTE, a su vez la sociedad podrá nombrar un SUBGERENTE, quien reemplazara al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el

cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, Nara la remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. -El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0016 del 10 de octubre de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2025 con el No. 959066 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JANINE NUMA MARTINEZ	C.C. No. 39.020.319

Por Acta No. 003 del 04 de mayo de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2020 con el No. 158101 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JANINE NUMA MARTINEZ	C.C. No. 39.020.319

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que

---

para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: N7730 H4922

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S
Matrícula No.: 38464802
Fecha de Matrícula: 11 de octubre de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE
Municipio: San Juan Nepomuceno, Bolivar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/02/2026 - 09:48:14
Recibo No. S012057118, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UhqBuGCwfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.425.950.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
39.020.319
NUMA MARTINEZ
APELLIDOS
JANINE
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
15-NOV-1979
EL BANCO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
15-DIC-1997 EL BANCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2102500-00156429-F-0039020319-20090517
0011495669A 1
4740003860

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141231068135

(415)7707212489984(8020) 000014123106813 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 3 1 5 7	4	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CONSTRUCON P&J S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	San Juan Nepomuceno 6 5 7

41. Dirección principal
C 11 K 15 A 11 BRR CHILE

42. Correo electrónico jannuma@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 1 0 5 6 3 3	3 1 3 6 4 6 9 8 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 7 1 0 1 1	7 1 1 2	2 0 1 7 1 0 1 1	4 9 2 2 7 7 3 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NUMA MARTINEZ JANINE

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141231068135

(415)7707212489984(8020) **000014123106813 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 3 1 5 7	4	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 1 0 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 1 0 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 3 8 4 6 4 7 1 2	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	6 5 7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 1 0 0 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 3 2 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141231068135

(415)7707212489984(8020) **000014123106813 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 3 1 5 7	4	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 0 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 0 2 0 3 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NUMA	MARTINEZ	JANINE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141231068135

(415)7707212489984(8020) **000014123106813 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 3 1 5 7	4	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 0 2 0 3 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NUMA	MARTINEZ	JANINE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 1 0 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141231068135

(415)7707212489984(8020) **000014123106813 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 3 1 5 7	4	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de proyectos de servicio público 4 2 2 0	

162. Nombre del establecimiento: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolívar 1 3	San Juan Nepomuceno 6 5 7	

165. Dirección: CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 3 8 4 6 4 8	2 0 1 7 1 0 1 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Barranquilla, 18 de Octubre de 2019

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J identificado con Nit No 901123157 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	512-938568-38	2018/05/18	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para confirmación de la información estamos ubicados en la CALLE 31 N° 64 - 10 Oficina Bancolombia PASEO LA CASTELLANA Tel:6591003

Atentamente,

BANCOLOMBIA
VISADO POR FIRMA
FIRMA
NOMBRE:

0

ASESOR INTEGRAL 2
SUCURSAL PASEO LA CASTELLANA

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

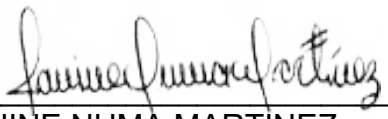
Bancolombia
le estamos poniendo el alma

FORMATO 4 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Yo, Janine Numa Martínez, identificado con cedula de ciudadanía número 39.020.319 de El Banco, Magdalena, en mi condición de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S** identificada con Nit: 901123157-4, , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en San Juan Nepomuceno, Bolivar a los 24 días de marzo del 2026



JANINE NUMA MARTINEZ
CC. 39.020.319 de El Banco, Magdalena
Rep. Legal CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J0 S.A.S

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901123157	4	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS	C 11 K 15 A 11 BRR CHILE	SAN JUAN NEPOMUCENO-BOLIVAR	4105633	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	118455260	9500509750	E	2026/03/13	2026/03/06	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$529,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO									NOVEDADES																																
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vc
1	CC	39020319	NUMA MARTINEZ JANINE	Dependiente	0	No	No																												

Total Afiliados(1)

							SALARIO			PENSION													SALUD					
t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 1.423.500	No	Fijo	PROTECCION	30	$ 1.750.905	16%	SIN RIESGO	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200		NUEVA E.P.S.	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	$
																					$ 280.200						$ 70.100	

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES											
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 70.100		COMFENALCO CARTAGENA	30	$ 1.423.500	4%	$ 57.000	ARL SURA	30	$ 1.750.905	6,96%	5	$ 121.900	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$ 70.100						$ 57.000						$ 121.900				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901123157	4	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS	C 11 K 15 A 11 BRR CHILE	SAN JUAN NEPOMUCENO-BOLIVAR	4105633	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	118455260	9500509750	E	2026/03/13	2026/03/06	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$529,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,900	$0	$0	$121,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$121,900	$0	$0	$121,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$0	$0	$57,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	$57,000	$0	$0	$57,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				1	$529,200	$0	$0	$529,200

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-46-101022073	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
10	03	2026	10	03	2026	00:00	25	03	2029	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,123,157-4
DIRECCIÓN:	CALLE 11 KRA 15A 11 BARRIO CHI	CIUDAD:	SAN JUAN DE NEPOMUCENO - BOLIVAR	TELÉFONO:	3136469899

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :800,037,175-2
DIRECCIÓN:	CRA 13 NO. 8-70 CENTRO ADMINIS	CIUDAD:	SAN JUAN DE NEPOMUCENO - BOLIVAR	TELÉFONO:	6890428
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. URG-003-2026 DE CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EL SECTOR DEL ESTADIO BARRIO ELPROGRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO,DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/03/2026	25/07/2026	$ 8,890,460.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/03/2026	25/03/2029	$ 4,445,230.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	25/03/2026	25/03/2027	$ 8,890,460.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	10/03/2026	25/07/2026	$ 44,452,300.00
CALIDAD DEL SERVICIO	10/03/2026	25/09/2026	$ 8,890,460.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 216,135.61	$ 8,000.00	$ 42,585.77	$ 266,721.38	$ 75,568,910.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA	205024	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-46-101022073
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 75-46-101022073, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en CARTAGENA, a los 10 días del mes de Marzo de 2026



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
SAN JUAN NEPOMUCENO BOLIVAR

CONTRATO URG-003-2026
"CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EL SECTOR DEL ESTADIO BARRIO EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

CONTRATISTAS: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S

SUPERVISIÓN: ALCALDIA DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLIVAR

INFORME DEL 11 AL 24 DE MARZO DEL 2026

CONTENIDO

Contenido

PARTE ADMINISTRATIVA 3
GENERALIDADES DEL PROYECTO 3
LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 3
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 4
ESTADO GENERAL DEL CONTRATO 4
✓ POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 75-46-101022073 5
PORCENTAJE DE AVANCE 5
ACTAS SUSCRITAS EN EL PERIODO 7
REGISTRO FOTOGRÁFICO 8

PARTE ADMINISTRATIVA

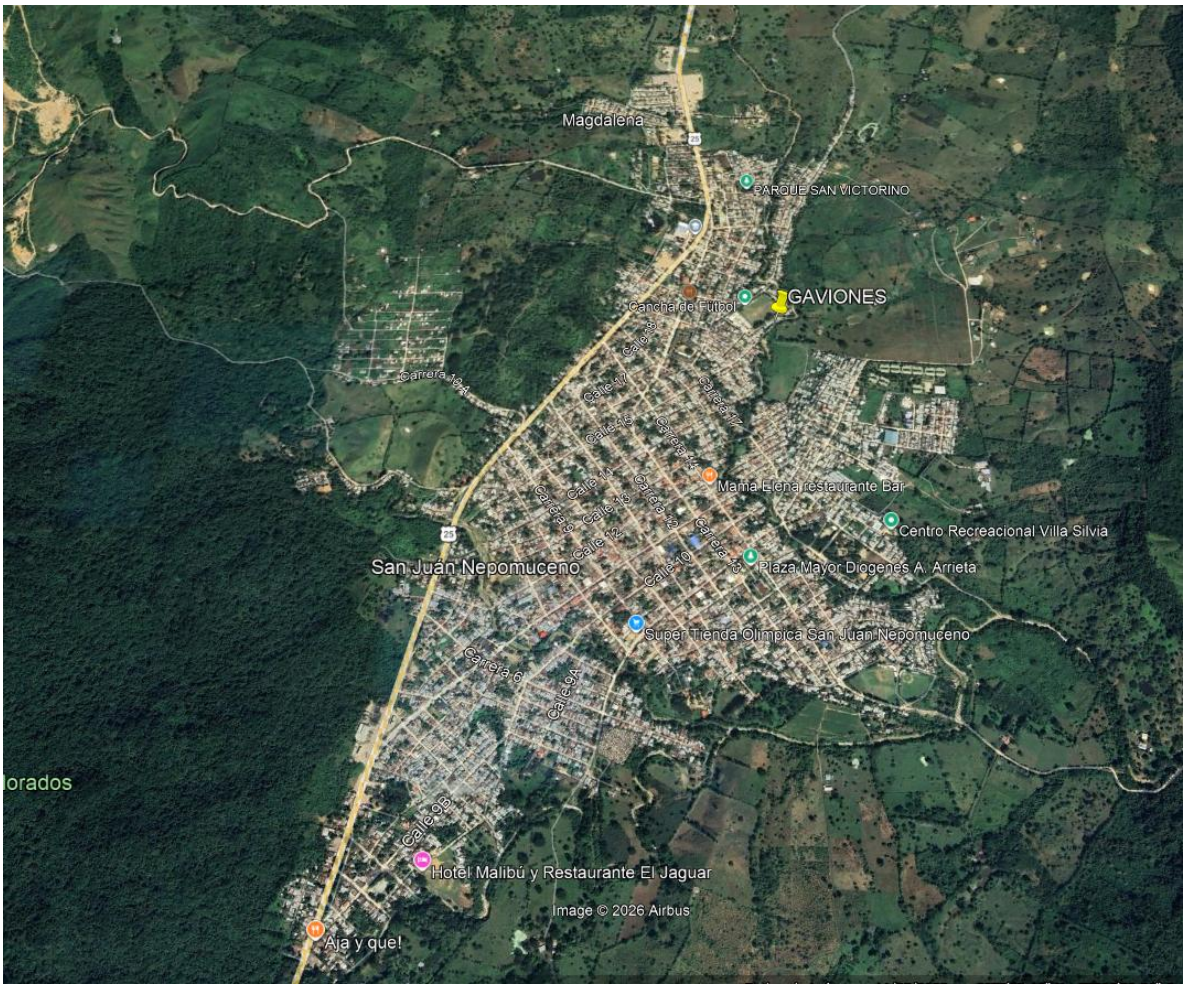
GENERALIDADES DEL PROYECTO

En el casco urbano del municipio de San Juan Nepomuceno históricamente se presentan derrumbes en las laderas de los arroyos generando un peligro para las casas construidas cerca de dichos arroyos

LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO



LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



ESTADO GENERAL DEL CONTRATO

Contrato de obra No. URG-003-2026

Objeto del contrato “CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EL SECTOR DEL ESTADIO BARRIO EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

Contratista: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S

Valor del contrato: $ 88.904.600

Fecha de iniciación: 11 de marzo de 2026

Fecha de terminación: 25 de marzo de 2026

Valor actual del contrato: $ 88.904.600

Fecha de terminación Actual: 24 de marzo del 2026

Supervisión: Alcaldía de San Juan Nepomuceno

Las pólizas solicitadas en el contrato fueron expedidas por SEGUROS DEL ESTADO

- ✓ POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 75-46-101022073

- ✓ Póliza única de seguro de cumplimiento: tienen una vigencia de 10/03/2026 hasta 27/07/2026 Valor: $ 8,890,460.00
- ✓ Póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: tienen una vigencia 10/03/2026 hasta 25/03/2026 Valor: $ 4,445,230.00
- ✓ Póliza buen manejo del anticipo: tiene una vigencia de 10/03/2026 hasta 25/07/2026 Valor: $ 44,452,300.00
- ✓ Póliza calidad del servicio: 10/03/2026 hasta 25/09/2026 Valor: $ 8,890,460.00
- ✓ Póliza estabilidad de la obra: 25/03/2026 hasta 25/03/2027 Valor: $ 8,890,460.00

TOTAL, ASEGURADO: $ 75,568,910.00

PORCENTAJE DE AVANCE

AVANCE PROGRAMADO: 100%

AVANCE REAL: 100 %

Código	CCE-EICP-FM-14	Versión	2

CONSTRUCCION DE GAVIONES EL SECTOR DEL ESTADIO BARRIO EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

PROPUESTA ECONOMICA

[Los proponentes deben usar el presente formulario para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]
[El presente formato aplica para los procesos de contratación que tengan como forma de pago precios unitarios, la Entidad debe ajustarlo cuando la modalidad de pago corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de pago.]

Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	PRELIMINARES							
1,1				LOCALIZACION TRAZADO Y REPLANTEO	M2	70,0	$ 2.807,11	$ 196.497,69
1.2				TRASNPORTE DE MAQUINARIA PESADA.	UN	1,0	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
Subtotal								$ 1.696.497,69
2	CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES							
2,1				EXCAVACION MANUAL PARA GAVIONES	M3	49,0	$ 48.030,45	$ 2.353.492,00
2,2				GAVIONES CON MALLA "GAVION TIPO C (C13) 2X1X1	M3	170,0	$ 473.738,24	$ 80.535.501,00
2,3				RELLENO MATERIAL DE SITIO	M3	56,0	$ 77.126,97	$ 4.319.110,00
Subtotal								$ 87.208.103,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 88.904.600,69
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				$ 88.904.600,69
				VALOR TOTAL				$ 88.904.600,69

ACTAS SUSCRITAS EN EL PERIODO

ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL

SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

ACTA No. 1

TIPO DE CONTRATO: OBRA PUBLICA **CONTRATO N°.** URG-003-2026.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EL SECTOR DEL ESTADIO BARRIO EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

CONTRATISTA : CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S

SUPERVISOR: SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

PERÍODO A PAGAR: **11 de marzo a 24 de marzo del 2026**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATADAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE ACTA	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO TOTAL	PRESENTE ACTA	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1	**PRELIMINARES**												
1,1	LOCALIZACION TRAZADO Y REPLANTEO	M3	70	$ 2.807	$ 196.498		70,00	70	$ 196.498	$ 196.498	$ 196.498	0,00	$ -
1,2	TRASNPORTE DE MAQUINARIA PESADA.	M3	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000		1,00	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	0,00	$ -
2	**CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES**												
4	EXCAVACION MANUAL PARA GAVIONES	m3	49,00	$ 48.030	$ 2.353.492		49,00	49	$ 2.353.492	$ 2.353.492	$ 2.353.492	0,00	$ -
	GAVIONES CON MALLA "GAVION TIPO C (C13) 2X1X1	m3	170,00	$ 473.738	$ 80.535.501		170,00	170	$ 80.535.501	$ 80.535.501	$ 80.535.501	0,00	
5	RELLENO MATERIAL DE SITIO	m3	56,00	$ 77.127	$ 4.319.110		56,00	56	$ 4.319.110	$ 4.319.110	$ 4.319.110	0,00	$ -
VALOR TOTAL					**$ 88.904.601**				**88.904.601**	**$ 88.904.601**	**$ 88.904.601**		**$ -**

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRATO:	$ 88.904.601	**V/R ANTICIPO:**	**$ 44.452.301**
V/R ADICIONES:		**% ANTICIPO :**	**50%**
V/R ACTUAL CONTRATO:	$ 88.904.601	**% RETEGARANTIA :**	**0%**

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO		RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO
1	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL N° 001	11-mzo.-26	$ 88.904.601		-	$ 44.452.300,50	$ -	$ 44.452.301	$ -	100,00%

REGISTRO FOTOGRÁFICO





